

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación
BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA

VICTOR HUGO LANARO

Director General

AÑO L - N° 3844

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 17 de Marzo de 2005.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 360

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2005.-

VISTO :

La Nota N° 098/05, emitida por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Nota el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, solicita a este Poder Ejecutivo la autorización para la suscripción ante la Caja de Valores S.A. de las solicitudes de certificados de Bonos Escriturales, a los efectos de proceder al depósito de los Bonos de titularidad de la Provincia de Santa Cruz en una subcuenta comitente abierta a nombre la misma por intermedio del Banco de Santa Cruz S.A. en el sistema de Depósito Colectivo de la Caja de Valores S.A.;

Que la autorización requerida refiere a los Bonos de Consolidación en Dólares Estadounidenses Tercera Serie, registrados en la cuenta N° 7461-6 y sus cupones; los Bonos de Consolidación en Moneda Nacional, Primera Serie, registrados en la cuenta N° 216-0 y sus cupones, como asimismo cualquier otro título registrado a nombre de la Provincia;

Que resulta procedente conferir dicha autorización en la persona del Sr. Fiscal de Estado, Dr. Pablo Gerardo González, a los fines de que proceda a suscribir dicha solicitud y todo otro documento e instrumento relativo a la gestión encomendada;

Que en uso de las atribuciones del Artículo 119° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** al Fiscal de Estado de la Provincia de Santa Cruz, doctor Pablo Gerardo GONZALEZ (D.N.I. N° 20.216.156) a suscribir en nombre y representación de la Provincia de Santa Cruz ante la Caja de Valores S.A., las solicitudes de certificados de Bonos Escriturales, a los efectos de depositar los Bonos de titularidad de la Provincia de Santa Cruz en una subcuenta comitente abierta a nombre la misma por intermedio del Banco de Santa Cruz S.A. en el sistema de Depósito Colectivo de la Caja de Valores S.A.-

Artículo 2°.- La autorización conferida en el Artículo anterior abarca: **I.-** Los Bonos de Consolidación en Dólares Estadounidenses Tercera Serie, registrados en la cuenta N° 7461-6 y sus cupones; **II.-** los Bonos de Consolidación en Moneda Nacional, Primera Serie, registrados en la cuenta N° 216-0 y sus cupones; **III.-** cualquier otro título registrado a nombre de la Provincia.-

Artículo 3°.- La autorización a que refiere los Artículos precedentes, comprende asimismo la realización de todos aquellos actos y suscripción de documentación inherente a la gestión encomendada.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas y a Fiscalía de Estado, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Gobernador

Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO

Ministro de Gobierno

Sra. BEATRIZ LILIANA KORENFELD

Ministro de la Secretaría General

de la Gobernación

Ing.° LUIS VILLANUEVA

Ministro de Economía

y Obras Públicas

NELIDA LEONOR ALVAREZ

Ministra de Asuntos Sociales

Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI

Presidente del Consejo Provincial de Educación

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Fiscal de Estado

DECRETO N° 388

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2005.-

VISTO :

El Expediente PCR-N° 073/05 iniciado por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita una solicitud de exención del impuesto al acto, en virtud de las disposiciones de la Ley Provincial N° 1410 y sus modificatorias presentada por la firma **Petroquímica Comodoro Rivadavia Sociedad Anónima;**

Que tal pedido, se realiza en relación a los actos jurídicos que celebrará tal empresa en los términos del Artículo 3° - Inciso b) del Decreto N° 1437/94 en relación a la construcción e instalación de una línea de fabricación de Clinker de Cemento Portland en la localidad de Pico Truncado;

Que la Provincia de Santa Cruz ha resuelto asumir la financiación en forma conjunta con Petroquímica Comodoro Rivadavia Sociedad Anónima del Proyecto Industrial precedentemente señalado;

Que a los efectos de llevar adelante el emprendimiento, la Cementera Pico Truncado Sociedad Anónima, constituirá un usufructo de cantera de piedra caliza y la Provincia otorgará un crédito a Petroquímica Comodoro Rivadavia Sociedad Anónima, con el propósito de que esta última invierta los fondos recibidos exclusivamente en los trabajos necesarios para la ejecución e implementación del proyecto;

Que la Provincia celebrará un contrato de fideicomiso de garantía a favor de Petroquímica Comodoro Rivadavia Sociedad Anónima en los términos de la Ley N° 24.441, en el cual el Banco Santa Cruz Sociedad Anónima será fiduciario;

Que Petroquímica Comodoro Rivadavia Sociedad Anónima, constituirá garantías en beneficio de la Provincia sobre un bien inmueble como asimismo bienes muebles que serán adquiridos y conformarán en su conjunto los bienes que afianzarán el contrato;

Que el cumplimiento del Proyecto configurará un aporte de gran importancia para el desarrollo social y económico de la región donde se instalará la planta;

Que el financiamiento por parte del Estado de los proyectos productivos que impliquen la transformación de materia prima y trabajo santacruceño, es una

herramienta fundamental para el desarrollo de la economía de la Provincia;

Que no obstante Petroquímica Comodoro Rivadavia Sociedad Anónima, ha realizado únicamente una solicitud de exención del impuesto al acto, en virtud de las disposiciones de la Ley Provincial N° 1410, se considera conveniente establecer un esquema de exención amplio del Impuesto al Acto, como consecuencia de las políticas de fortalecimiento e impulso de las actividades que determinan inversión, nuevas oportunidades de empleo y generan valor agregado en la Provincia;

Que se encuentra en receso la Honorable Cámara de Diputados y ante la necesidad de culminar con el perfeccionamiento de todos los instrumentos necesarios para la concreción del Proyecto, se dicta el presente "Ad Referéndum" del Poder Legislativo Provincial;

Que el trámite se realiza en el marco de las atribuciones conferidas en el Artículo 119° de la Constitución Provincial;

Por ello y atento al Dictamen AJ-N° 130/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 101;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **EXIMASE** del Impuesto de Sellos y Tasas Administrativas a la **Empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.** en cada uno de los actos jurídicos que se realizarán para formalizar los contratos de préstamo, usufructo minero, fideicomiso, hipoteca y todos aquellos que sean necesarios para la puesta en marcha del proyecto de desarrollo descrito en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **EXIMASE** del Impuesto de Sellos y Tasas Administrativas a la **Empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.** en los contratos que sean necesarios para la construcción y montaje de la planta de fabricación de Clinker de Cemento Portland, en la localidad de Pico Truncado, de acuerdo al proyecto de desarrollo descrito en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- Las exenciones establecidas en esta norma legal no alcanzan a terceros que realicen actos, contratos u operaciones celebradas a título oneroso con Petroquímica Comodoro Rivadavia Sociedad Anónima, excepto en los contratos de fideicomiso en los términos señalados en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- **REMITASE** a la Honorable Legislatura Provincial a los efectos de la realización de los procedimientos de ratificación correspondientes.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Recursos Tributarios quien remitirá copias del presente a la Empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. y a Cementera Pico Truncado S.A.), Comunicase a la Honorable Cámara de Diputados a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 393

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 400.515-05 (dos cuerpos), elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se eleva a consideración de este Poder Ejecutivo el proyecto "**CONSTRUCCION DE INSTALACION DE UNALINEA DE FABRICACION DE CLINKER DE CEMENTO PORTLAND EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO**" presentado por la Empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.;

Que la concreción de dicho proyecto involucra la instalación de una planta productora de Clinker en dicha localidad, y la explotación de la Cantera de Piedra Caliza propiedad de Cementera Pico Truncado Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, con las implicancias que ello trae aparejado en materia de infraestructura y equipamientos, condiciones éstas necesarias para la promoción del desarrollo minero en la Provincia;

Que es objetivo de este Gobierno la puesta en marcha de proyectos productivos que generen importantes inversiones, posibilitando de esta manera la reconversión productiva, y la generación de nuevas fuentes de trabajos, todo ello en un marco de desarrollo ambientalmente sustentable;

Que el proyecto en cuestión permite hacer realidad el desarrollo de la industria cementera, la cual se ha visto postergada en razón de la inviabilidad de los diversos proyectos que han sido objeto de estudio, que no permitan su concreción por las condiciones negativas que resultaban de los estudios de mercado;

Que al respecto corresponde traer a colación el objetivo principal que inspiró el dictado de la sanción de la Ley N° 1851 que dispuso la creación de la empresa "Cementera Pico Truncado Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria", consistente en la "construcción, montaje, puesta en marcha y explotación de una planta elaboradora de cemento en el área de la localidad de Pico Truncado;

Que asimismo los antecedentes inmediatos dan cuenta del resultado infructuoso hasta la fecha en la búsqueda de un grupo inversor para la construcción y operación de una planta productora de cal y cemento en la localidad de Pico Truncado, conforme se desprende de las actuaciones tramitadas por Licitación Pública N° 01-CPTSA-98;

Que por Decreto N° 3325 de fecha 8 de Noviembre de 2004 se ratifica el Acta de Trabajo celebrada entre FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO; CEMENTERA PICO TRUNCADO S.A.C.P.E.M.; BANCO SANTA CRUZ S.A.; MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO Y PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., que determina las metodologías de trabajo para la celebración de los Acuerdos Definitivos para concretar las instalaciones de una línea de Clinker e inversiones en la cantera de piedra caliza propiedad de Cementera Pico Truncado;

Que FOMICRUZ S.E. de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 1856/00 ha efectuado una evaluación de los aspectos técnicos y económicos del Proyecto; y el Banco de Santa Cruz S.A. ha realizado asimismo un análisis de los aspectos financieros del mismo;

Que en igual sentido la Dirección Provincial de Minería ha realizado una evaluación preliminar del estudio del impacto ambiental del Proyecto presentado, correspondiente a la etapa de explotación de la cantera denominada "Cantera de Caliza y Planta de Clinker Pico Truncado";

Que asimismo no se puede soslayar el alto impacto socio-económico que dicho emprendimiento trae aparejado en los niveles de producción, valor agregado y empleo, con efectos benéficos para la economía Nacional, Provincial y en particular para la localidad de su asentamiento;

Que el proyecto de referencia implica una importante inversión del sector privado, no obstante requiere para la financiación íntegra de su desarrollo que la Provincia contribuya en el otorgamiento de una línea de crédito que deberá ser destinada a la ejecución de trabajos,

adquisición de equipamientos y realización de obras civiles necesarias para la ejecución e implementación del proyecto, conviniéndose a tales efectos la designación del Banco de Santa Cruz S.A. como Administrador del Préstamo;

Que en este sentido, la Ley N° 2735 fija el "Presupuesto Anual de Gastos y Cálculos de Recursos" de la Administración Pública Provincial para el año 2005, en su Artículo 19° autoriza a este Poder Ejecutivo a la aplicación de los recursos extraordinarios, sin perjuicio de las aplicaciones dispuestas por Leyes N° 2414, 2455, 2478, 2516, 2518, 2540, 2564, 2606 y 2663, con destino a la realización de todas aquellas políticas que "propenden al desarrollo económico de la Provincia, generen puestos de trabajo, produzcan bienes con un importante valor agregado, o también puedan ser invertidos en obras para el desarrollo de infraestructura para la región";

Que asimismo podrán afectarse fondos del presupuesto provincial destinado a la financiación de la línea de crédito a otorgar, cuando a criterio de la Provincia resulte necesario y conveniente que se utilicen las cuentas locales, liberando los fondos a ceder fiduciariamente en el marco del "Fideicomiso de Garantía Financiamiento PCR-SANTA CRUZ";

Que es dable advertir que la línea de crédito a otorgar para la ejecución e implementación del referido proyecto, generará para la Provincia intereses compensatorios a partir de la fecha de cada desembolso de efectivo o desembolso bajo una Carta de Crédito y hasta la fecha de su efectivo pago, a la tasa LIBOR más uno por ciento (1%) anual, por lo que los réditos que se obtendrán serán superiores a los que actualmente generan los recursos extraordinarios depositados en el exterior;

Que por otra parte la Provincia percibirá una remuneración por la afectación de fondos como contragarantía por la apertura de las cartas de crédito;

Que la firma "Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A." ejecutará las obras necesarias para la implementación del proyecto, efectuando una inversión conjunta a la financiación de la Provincia, en orden al treinta (30%) del monto total requerido para la concreción del proyecto, que se estima en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y CINCOMILLONES QUINIENTOS MIL (US\$ 55.500.000.-);

Que se compromete asimismo a realizar inversiones adicionales para la instalación de una molienda y despacho de cemento consistente en un molino de cemento marca F.L. Smith, con capacidad para treinta y cuatro toneladas/hora, con una inversión aproximada de DOLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MILLONES (US\$ 9.000.000.-);

Que con el propósito de garantizar el cumplimiento íntegro y puntual de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato de mutuo, como asimismo del cronograma y desarrollo del proyecto, Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. otorgará a favor de la Provincia de Santa Cruz garantías reales, constituyendo a tal fin una hipoteca en primer grado de preferencia sobre el bien inmueble ubicado en la Fracción 22B de la Sección C de la zona del Barrio Industrial, localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, y prenda con registro de primer grado de privilegio sobre los equipos, maquinarias y otros bienes muebles a ser adquiridos para la concreción del proyecto, comprometiéndose asimismo a ceder en garantía los documentos de embarques utilizados para comprar o fabricar bienes y/o maquinarias en el exterior y los derechos emergentes de los contratos de servicios a ser suscritos con sus proveedores;

Que asimismo a los fines de garantizar la disponibilidad de los fondos que percibirá Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. ante terceros nacionales o extranjeros con motivo del contrato de mutuo, la Provincia constituirá un fideicomiso de garantía denominado "Fideicomiso de Garantía Financiamiento PCR-SANTA CRUZ" en los términos de la Ley N° 24.441, por una suma equivalente al monto del crédito, actuando como fiduciario el Banco de Santa Cruz S.A.;

Que en el marco del referido proyecto, corresponde acordar un usufructo minero de carácter oneroso sobre

la cantera de Calcáreo - Carbonato de Calcio - propiedad de "Cementera Pico Truncado S.A.C.P.E.M." ubicada en el inmueble rural que individualiza como: Leguas "b" y "c" del Lote 2, Sección 2da., zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado, de la Provincia de Santa Cruz a la Empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A., y sobre los derechos mineros que a la misma le acceden, con destino exclusivamente a la Planta de Fabricación de Clinker que se instalará en la localidad de Pico Truncado;

Que en consecuencia corresponde autorizar al Ministerio de Economía y Obras Públicas a que suscriba el "Contrato de Préstamo" con Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. tendiente a la financiación del proyecto hasta la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (US\$ 38.850.000.-) como asimismo el contrato de "Fideicomiso de Garantía Financiamiento PCR-SANTA CRUZ" a celebrarse con Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. y el Banco de Santa Cruz S.A. en su carácter de fiduciario, de acuerdo con los modelos de convenios adjuntos que se agregan al presente como Anexos I y II, facultándolo asimismo a realizar las modificaciones a los modelos de convenios que se aprueban que resulten necesarias para la correcta implementación de lo dispuesto en el presente, respetando la sustancia y espíritu de los mismos;

Que en el marco de los convenios a suscribirse el señor Ministro de Economía y Obras Públicas deberá designar a un funcionario para que en nombre y representación de la Provincia, desarrolle las tareas que en los contratos se consigna como el "FUNCIONARIO PROVINCIAL", quien tendrá a su cargo el cumplimiento de las tareas y deberes que surjan de los citados contratos, debiendo rendir cuenta de su gestión a dicha cartera Ministerial;

Que asimismo se instruye al señor Ministro de Economía y Obras Públicas para que realice el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Banco Fiduciario/Administrador del crédito, reciba las rendiciones de cuenta y adopte las medidas conducentes para la correcta implementación y ejecución de lo dispuesto en los contratos a suscribirse;

Que a los fines de la concreción del citado Proyecto corresponde autorizar a Cementera Pico Truncado S.A.C.P.E.M. a celebrar con Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. un contrato de usufructo minero sobre una cantera de calcáreo - carbonato de calcio - de su propiedad, de acuerdo con el modelo que se adjunta como **ANEXO III**;

Que en el marco del "acta de trabajo" ratificada por Decreto N° 3325/04 se establece que la Provincia y Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. negociarán los términos y condiciones de la participación de esta última en el capital accionario de Cementera Pico Truncado S.A.C.P.E.M., por lo que corresponde autorizar a FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ S.E., en los términos del Decreto N° 1856/00 a vender acciones de dicha Sociedad del Estado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz hubiera suscripto e integrado en gestión, por Dos Mil acciones clase "ME" a la Municipalidad de Pico Truncado; nueve mil acciones clase "CP" y ocho mil ochocientos cincuenta acciones clase "PE" a Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.;

Que este Poder Ejecutivo considera que se dan los supuestos que justifican el otorgamiento del crédito para la actividad económica de que se trata, en las condiciones de devolución contenidas en los instrumentos correspondientes, siendo garantizadas las mismas con las garantías establecidos en los contratos respectivos;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 119° de la Constitución Provincial y atento al Dictamen SLYT-N° 019/05, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 239;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DISPONE** se otorga el otorgamiento de una línea de crédito destinada a la financiación del proyecto

"CONSTRUCCION E INSTALACION DE UNA LINEA DE FABRICACION DE CLINKER DE CEMENTO PORTLANDEN LLOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", presentado por la firma "Petroquímica Comodoro Rivadavia Sociedad Anónima" por hasta la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (US\$ 3.850.000).**-

Artículo 2°.- **APRUEBASE** el modelo de "CONTRATO DE PRESTAMO" y "CONVENIO FIDEICOMISO DE GARANTIA FINANCIAMIENTO PCR-SANTA CRUZ" a suscribir entre la Provincia de Santa Cruz y la firma "Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A." y el Banco de Santa Cruz S.A. en su condición de fiduciario, y el modelo de "CONTRATO DE USUFRUCTO MINERO", a celebrarse entre Cementera Pico Truncado S.A.C.P.E.M. y la Empresa "Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.", que como **ANEXOS I, II y III** forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **FACULTASE** al señor Ministro de Economía y Obras Públicas, en el marco de los considerandos que anteceden, a suscribir en nombre y representación de la Provincia de Santa Cruz, el contrato de préstamo y fideicomiso de garantía financiamiento PCR-SANTA CRUZ, de acuerdo con los modelos que se aprueban por el Artículo 2° del presente Decreto, con las modificaciones que resulten necesarias respetando la sustancia y espíritu de los mismos.-

Artículo 4°.- **AUTORIZASE** a Cementera Pico Truncado S.A.C.P.E.M. a celebrar con Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. el "CONTRATO DE USUFRUCTO MINERO", de acuerdo con el modelo que se adjunta al presente como **ANEXO III**.-

Artículo 5°.- **FACULTASE** al señor Ministro de Economía y Obras Públicas como **Autoridad de Aplicación**, a realizar todos aquellos actos necesarios para la correcta implementación, ejecución seguimiento y control de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 6°.- El Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Dirección Provincial de Presupuesto, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el "contrato de préstamo", conforme con los desembolsos y en los momentos que se vayan disponiendo en base al convenio citado, confeccionará los anteproyectos de los instrumentos que habiliten el ingreso de los Recursos ya sean provenientes de Rentas Generales o se trate de la aplicación de Tenencias de Activos Financieros, como así también la creación de las partidas presupuestarias que autoricen la inversión de tales fondos.-

Artículo 7°.- **AUTORIZASE** a Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado, ratificando las facultades otorgadas por Decreto N° 1856 de fecha 12 de Septiembre de 2000, a **VENDER** acciones de **CEMENTERA PICO TRUNCADO SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA** que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz hubiere suscripto e integrado en gestión, según el siguiente detalle: **DOS MIL ACCIONES CLASE "ME" a la MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO; NUEVE MIL ACCIONES CLASE "CP" Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ACCIONES CLASE "PE" A PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.**-

Artículo 8°.- **EXIMASE**, del pago de honorarios que establece el Decreto Provincial N° 378/78 a todos los Instrumentos Públicos que se suscriban, de acuerdo con los modelos que se aprueban al presente.-

Artículo 9°.- **REMITASE** a la Honorable Legislatura Provincial a los efectos de la intervención de su competencia.-

Artículo 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 11°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría Privada, quien remitirá copia a Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A., Cementera Pico Truncado S.A., Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado, Banco Santa Cruz S.A. y Municipalidad de Pico Truncado) y a la Escribanía Mayor de Gobierno, a sus efectos, tomen

conocimiento, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO-Ing.º Luis Villanueva

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 345

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.519/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 346

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.520/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma de **PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 72.500,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 347

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.521/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Gobernador Gregores, por la

suma de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Gobernador Gregores, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 348

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.522/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de El Calafate, por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500,00.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de El Calafate, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 349

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.523/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Los Antiguos, por la suma de **PESOS SETENTA Y UN MIL (\$ 71.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Los Antiguos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del

Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 350

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.524/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Jaramillo, por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de El Jaramillo, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 351

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.525/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento Tres Lagos, por la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Tres Lagos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 352

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.526/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, por la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministe-

rio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 353

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.527/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.00.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 354

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.529/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 355

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2005.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 18 de Febrero de 2005, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador,

don Carlos Alberto **SANCHO**.-

DECRETO N° 356

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2005.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 357

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.513/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Río Turbio, por la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Río Turbio, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 358

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.518/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena por la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIEN (\$ 46.100.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 359

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2005.-
Expediente MG- N° 576.528/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor

de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 361

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2005.-
Expediente MSGG- N° 305.113/05.-

AMPLIASE, en la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** el crédito de la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - ITEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones - ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real, del Presupuesto 2005.-

TOMESE, el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior, de la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 362

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2005.-
Expediente MEOP- N° 400.836/05.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Febrero del año 2005, la renuncia al cargo de Directora General de Recursos No Renovables dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente presentada por la doctora Raquel Ofelia **BIELSA** (D.N.I. N° 14.764.378) cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 524/04 y en el marco de lo establecido en el Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 363

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2005.-
Expediente MEOP- N° 400.097/04.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director de Contralor de la Actividad Pesquera, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Patricio Fernando **FERNANDEZ** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.829.641) en el marco del Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

CONCEDASE a partir del día de la fecha, a favor del señor Patricio Fernando **FERNANDEZ**, el beneficio establecido por Decreto N° 061 de fecha 15 de Enero del año 2004.-

DECRETO N° 364

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2005.-
Expediente MEOP- N° 481.829/04.-

DEJARSIN EFECTO, a partir del 1º de Enero del año 2005, la designación efectuada por Resolución N° 028/99, que fuera ratificada por Decreto N° 012/00 y cuya confirmación dispuesta por Decreto N° 567/04, a favor de la señora Nelly Alejandrina **TODARO** (D.N.I. N° 13.810.576), en el cargo de Jefe de Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Despacho, en el marco del Artículo 4º de la Ley N° 1831.-

DESIGNASE a partir del día 1º de Enero de 2005, en el cargo de Directora de Control de Gestión, dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa a la señora Nelly Alejandrina **TODARO**, en el marco de lo previsto en el Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 365

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2005.-
Expediente MEOP- N° 400.672/05.-

AUTORIZASE la Comisión de Servicios a favor del señor Subsecretario de Turismo de la Provincia de Santa Cruz, don Mariano **BESIO** (D.N.I. N° 17.420.382), a la ciudad de Milán - Italia, a fin de participar de la Feria Internacional: "**BORS A INTERNAZIONALE DI TURISMO MILANO**", por el término de ocho (8) días, contados a partir del 10 y hasta el 17 de Febrero de 2005, inclusive.-

Por la Dirección Provincial de Administración, se procederá a liquidar los viáticos internacionales, correspondientes a cuatro (4) días, a razón de **PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$ 219,00)** por día y cuatro (4) días de viáticos nacionales, a razón de **PESOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 53,53)** por día.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Viáticos y Movilidad, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 876,00)** y Otros Bienes y Servicios, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CATORCE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 214,22)**, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 366

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2005.-
Expediente MG- N° 576.565/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la **Municipalidad de Caleta Olivia**, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 684.228,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Caleta Olivia**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 367

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2005.-
Expediente MG- N° 576.566/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la **Municipalidad de Pico Truncado**, por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 197.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Pico Truncado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 368

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2005.-
Expediente MG- N° 576.567/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la **Municipalidad de Río Turbio**, por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 197.468,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Río Turbio**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 369

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2005.-
Expediente MG- N° 576.568/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la **Municipalidad de Puerto San Julián**, por la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL DIECISIETE (\$ 181.017,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General,

TRANSFIERASE a la *Municipalidad de Puerto San Julián*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 370

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.569/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Puerto Deseado*, por la suma de **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 64.500,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Puerto Deseado*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 371

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.570/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Las Heras*, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Las Heras*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 372

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.571/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de 28 de Noviembre*, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 152.687,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de 28 de Noviembre*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 373

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.572/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena*, por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 169.725,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 374

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.573/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, por la suma de **PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 119.944,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD:

Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 375

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.574/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Perito Moreno*, por la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 180.280,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Perito Moreno*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 376

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.575/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Gobernador Gregores*, por la suma de **PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 111.888,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Gobernador Gregores*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 377

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.576/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-

CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de El Calafate*, por la suma de **PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS (\$ 21.400,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de El Calafate*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 378

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.577/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Los Antiguos*, por la suma de **PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS (\$ 89.766,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Los Antiguos*.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 379

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.578/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Comisión de Fomento de Jaramillo*, por la suma de **PESOS OCHENTAYDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 82.547,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Comisión de Fomento de Jaramillo*.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado

en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 380

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.579/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Comisión de Fomento de Tres Lagos*, por la suma de **PESOS TREINTAY NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 39.872,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Comisión de Fomento de Tres Lagos*.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 381

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.580/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Comisión de Fomento de Hipólito Irigoyen*, por la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTAY SEIS (\$ 42.976,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Comisión de Fomento de Hipólito Irigoyen*.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 382

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.581/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Comisión de Fomento de El Chaltén*, por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTAY CINCO (\$ 31.345,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Comisión de Fomento de El Chaltén*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 383

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.582/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Comisión de Fomento de Cañadon Seco*, por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Comisión de Fomento de Cañadon Seco*.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 384

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.583/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Comisión de Fomento de Koluel Kaike*, por la suma de **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 9.430,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Comisión de Fomento de Koluel Kaike*.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 385

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.584/05.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRA-

BLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Puerto Deseado*, por la suma de **PESOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 86.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Puerto Deseado*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipios y Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: Aporte para Cubrir Déficit, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 386

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.585/05.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Caleta Olivia*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Caleta Olivia*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipios y Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: Aporte para Cubrir Déficit, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 387

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.586/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Pico Truncado*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$ 215.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Pico Truncado*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 389

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2005.-
ENCARGASE, a partir del día 23 de Febrero del

año 2005, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Roque Alfredo **OCAMPO**.-

DECRETO N° 390

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2005.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 23 de Febrero de 2005, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados, don José Manuel **CORDOBA**.-

DECRETO N° 391

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2005.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 24 de Febrero del año 2005, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 392

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2005.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 24 de Febrero del año 2005, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis **VILLANUEVA**.-

DECRETO N° 394

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2005.-

DESIGNASE, a partir del día 01 de Febrero de 2005, en el cargo de Director de Enlace Interior dependiente de L.U. 14 Radio Provincia del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Claudio Alejandro **PESSE** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.219.197) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 395

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2005.-
Expediente MSGG-N° 304.441/04.-

MODIFICASE el Decreto N° 214/05 en el Artículo 1°, donde dice: "...RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el pago de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2003 (45 días corridos)..." deberá decir: "...**RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.417,08), en concepto de pago de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2003 (42 días corridos)**..." y en el Artículo 2°, donde dice: "...la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.526,40)..." deberá decir: "...**la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.417,08)**..."-.

DECRETO N° 396

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2005.-
Expediente MSGG-N° 302.578/04.-

MODIFICASE el Decreto N° 223/05 en el Artículo 1°, donde dice: "...RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 3.194,18) y ABONAR

la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.980,63)..." deberá decir: "...**RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.444,73) y ABONAR la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 2.717,15)**..."-.

DECRETO N° 397

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2005.-
Expediente MSGG-N° 304.900/04.-

MODIFICASE el Decreto N° 213/05 en el Artículo 2°, donde dice: "...EL GASTO, que demandará el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 167,30)..." deberá decir: "...**la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 196,59)**..."-.

DECRETO N° 398

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2005.-
Expediente MSGG-N° 304.565/04.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 7.260,00), destinada a la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma AEROTERRA S.A.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Planeamiento y Función Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: 225 - Otros Bienes de Consumo, del Ejercicio 2005.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 399

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.258/05.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Marzo del año 2005, la renuncia presentada por el señor Jorge Dámaso **CASARINI** (Clase 1947 - D.N.I. N° 7.819.640) al cargo de Juez de Paz con asiento en la localidad de Bajo Caracoles, quien fuera designado mediante Decreto Provincial N° 528/00, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0241

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2005.-
Expediente IDUV N° 047.887/2005.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas

Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 06/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION NUEVA ESCUELA E.G.B. EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 06/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION NUEVA ESCUELA E.G.B. EN EL CALAFATE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 28 de Marzo de 2005, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV Río Gallegos sito en calle Don Bosco N° 369.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 21 de Febrero de 2005, siendo el valor de los mismos de PESOSTRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.450,00.-).

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 001
PROYECTO N° 368/04
SANCIONADO 10/3/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial contemple la factibilidad de crear una Delegación de la Dirección Provincial de Transporte, con asiento en la localidad de Río Turbio y otra en la localidad de El Calafate, ésta última con jurisdicción en el Departamento Lago Argentino.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Marzo de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 001/2005.-

JOSE MANUEL CORDOBA
Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 002
PROYECTO N° 003/05
SANCIONADO 10/3/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- MANIFESTAR beneplácito por la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto, el mayor pacto mundial de carácter ecológico cuyo objetivo principal es revertir las causas que provocan el cambio climático mediante la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Artículo 2°.- REPUDIAR la actitud de los Estados Unidos que, pese a ser el mayor contaminante del mundo con el veinticinco por ciento (25%) de los gases emitidos, no adhirió al acuerdo alegando que impone condiciones ineficaces y perjudiciales para su economía.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Marzo de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 002/2005.-

JOSE MANUEL CORDOBA
Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 003
PROYECTO N° 007/05
SANCIONADO 10/3/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- DIRIGIRSE al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de solicitarle, por intermedio de la Dirección General Boletín Oficial e Imprenta dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la remisión de ejemplares del Boletín Oficial N° 3815 de fecha 25 de Noviembre de 2004 al Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia, a la sucursal Caleta Olivia del Banco de la Nación Argentina y a la delegación de la Administración Federal de Ingresos Públicos de Caleta Olivia.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Marzo de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 003/2005.-

JOSE MANUEL CORDOBA
Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 004
PROYECTO N° 013/05
SANCIONADO 10/3/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional arbitre los medios necesarios a fin de reestablecer la frecuencia de vuelos en los tramos Buenos Aires – Comodoro Rivadavia – Río Gallegos, suspendidos por la empresa aerocomercial Southern Winds a partir del 20 de Marzo del presente año.

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente a la Presidencia de la Nación, Secretaría de Transporte de la Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y al Parlamento Patagónico.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Marzo de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 004/2005.-

JOSE MANUEL CORDOBA
Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 005
PROYECTO N° 014/05
SANCIONADO 10/3/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- MANIFESTAR su más enérgico repudio por el ataque con armas químicas a la ciudad iraquí de Fallujah, que fuera perpetrado en Noviembre del año pasado por las fuerzas armadas estadounidenses durante el asalto que lanzaron contra esa población.

Artículo 2°.- RESALTAR la valentía del señor Presidente de la República de Venezuela Hugo Rafael Chávez al denunciar al mundo las atrocidades cometidas y el genocidio del pueblo iraquí.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente al Presidente de la Nación y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Marzo de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 005/2005.-

JOSE MANUEL CORDOBA
Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 001
PROYECTO N° 404/04
SANCIONADO 10/3/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

Su beneplácito ante el logro obtenido por el joven escritor riogalleguense Rodrigo Quintero Valls, quien ganó el certamen "Mundo Literario 2004", seleccionado en el 5° Certamen Internacional de Poesía y Narrativa breve, cuya presentación pública de la antología y la entrega de premios se realizó el 3 de Julio en el Complejo La Plaza, de Avenida Corrientes 1660, Capital Federal.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Marzo de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 001/2005.-

JOSE MANUEL CORDOBA
Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 002
PROYECTO N° 004/05
SANCIONADO 10/3/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial el "3er. Congreso Pata-

gónico de Ecología" y el "1er. Congreso Binacional de Ecología de la Patagonia", que se llevarán a cabo entre los días 6 y 8 de Abril venideros en el Complejo Cultural Santa Cruz sito en la ciudad de Río Gallegos, organizados por la Fundación Ecológica Patagonia Sur- ECOPASUR – y bajo los auspicios de la Municipalidad de Río Gallegos y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Marzo de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 002/2005.-

JOSE MANUEL CORDOBA
Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 003
PROYECTO N° 009/05
SANCIONADO 10/3/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial las ediciones del Torneo Interprovincial de Bochas que anualmente organiza el Club Sportivo Santa Cruz de la localidad de Puerto Santa Cruz.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Marzo de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 003/2005.-

JOSE MANUEL CORDOBA
Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 004
PROYECTO N° 010/05
SANCIONADO 10/3/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial el "Viaje de los familiares de los caídos en Malvinas e Islas del Atlántico Sur"; que tendrá escala en el Aeropuerto Piloto Civil Norberto Fernández de nuestra ciudad capital.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Marzo de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°

004/2005.-

JOSE MANUEL CORDOBA

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES SINTETIZADAS I. P. J.

DISPOSICION N° 056

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2005.-
Expediente N° 040-A-IPJ-2005.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION DE ARTESANOS, PRODUCTORES Y MANUALEROS DE RIO GALLEGOS AHONIKEN, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 5/13.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 797 de fecha 03 de Marzo de 2005.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 057

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2005.-
Expediente N° 041-A-IPJ-2005.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION UNION VECINAL ZONA DE CHACRAS, con domicilio legal en la localidad de Las Heras, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 4/10.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 798 de fecha 03 de Marzo de 2005.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 059

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2005.-
Resolución 9 de fecha 4 de Junio de 2004.-

APLICAR en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz la Resolución 9/04 emitida por la Inspección General de Justicia de la Nación de acuerdo a los considerandos de la presente y a partir del día 8 de

Marzo de 2005, y en cuanto al objeto que en su Artículo 18 expresa: "*Precisión y determinación*. El objeto social deberá ser único y su mención efectuarse en forma precisa y determinada mediante la descripción concreta y específica de las actividades que contribuirán a su efectiva consecución.

"Será admisible la inclusión de otras actividades, también descriptas en forma precisa y determinada, únicamente si las mismas son conexas, accesorias y/o complementarias de las actividades que conducen al desarrollo del objeto social.

"El conjunto de las actividades descriptas deberá guardar razonable relación con el capital social. La INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS podrá exigir una cifra superior a la fijada en el acto constitutivo, aún en la constitución de sociedades por acciones con la cifra mínima del Artículo 186, párrafo primero, de la Ley N° 19.550, si advierte que, en virtud de la pluralidad de actividades, el capital social resulta manifiestamente inadecuado."

DEROGANSE en nuestro ámbito provincial todas las disposiciones que se opongan a la presente.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION SINTETIZADA S. T.

DISPOSICION N° 009

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2005.-
Expediente N° 401.091-MEOP-05.-

CATEGORIZAR como HOTEL TRES ESTRELLAS al establecimiento hotelero denominado "KAPENKE", sito en calle 9 de Julio N° 112 de la localidad de El Calafate, propiedad de PAISAJES PATAGONICOSS.R.L., inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 039/85, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

Sr. MARIANO BESIO
Subsecretario de Turismo
Santa Cruz

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 137

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2005.-

VISTO :

La presentación de solicitud de aprobación de la XXIII "a" Fiesta Nacional de la Trucha, presentada por parte de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra encuadrada en las Reglamentaciones en vigencia en lo que se refiere a Pesca Deportiva Continental;

Que la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, es la encargada de la realización de la XXIII "a" Fiesta Nacional de la Trucha;

Que ha presentado en esta Subsecretaría los requisitos pertinentes, para la realización de este tipo de Torneos y Competencias;

Que se compromete ante esta Subsecretaría a elevar en forma inmediata posterior al evento, los siguientes datos de los individuos capturados: largo y ancho total, tiempo de pesca, capturas obtenidas y asimismo el sexo, a fines estadísticos en beneficio de este Organismo;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464, y su Decreto Reglamentario N° 195/83, la Autoridad de Aplicación para este tipo de prácticas es la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- AUTORIZAR a la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena a realizar la XXIII "a" Fiesta Nacional de la Trucha, acorde a los enunciados en los considerandos de la presente.-

2°.- AUTORIZAR la pesca deportiva en el río Santa Cruz en el área que se extiende desde el paraje Estancia "Chikorik Aike" hasta su desembocadura, sobre ambas márgenes, durante el período comprendido entre los días 18 al 20 de Marzo inclusive del corriente año a los participantes de la XXIII "a" Fiesta Nacional de la Trucha.-

3°.- INSTRUIR a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena a que dé estricto cumplimiento a lo concerniente en materia de información, en la Dirección de Pesca Continental, como material informativo, de estadística y consulta.-

4°.- COMUNIQUESE a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, Club de Pesca Steelhead, Dirección Pesca Continental, Subsecretaría de Turismo, Prefectura Naval Argentina, Policía Provincial y cumplido, ARCHIVARSE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

**DISPOSICION
D.P.M.**

DISPOSICION N° 256

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 408572/F/90, caratulado: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.), en el cual se solicita una Manifestación de Descubrimiento de cobre, plomo, zinc y hierro diseminado, denominada: "ARROYO PARALELO" y

CONSIDERANDO:

Que se intimó en reiteradas oportunidades al titular del Expediente de la referencia para que cumplimentara con lo establecido en el Artículo N° 71 del Código de Minería, en referencia a la Solicitud Formal de Mensura y pertenencias;

Que se vencieron ampliamente los plazos legales concedidos por la Autoridad Minera para cumplir con lo solicitado en el considerando precedente;

Que ante el incumplimiento de la empresa en la acreditación de la Solicitud Formal de Mensura y pertenencias, se remitieron las presentes actuaciones

a la Coordinadora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, para obtener un dictamen al respecto;

Que de acuerdo al dictamen N° 922/AJ/04, remitido por la Coordinadora, mencionada previamente, se concluye que la empresa FOMICRUZ S.E. titular del presente, debe cumplimentar con lo previsto en la legislación vigente;

Que el Artículo N° 71 párrafo 2° del citado cuerpo Legal, prevé que el incumplimiento es causal de caducidad del derecho de la mina de referencia;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
MINERIA AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :**

Artículo 1°.-: **TENGASE** por caduca la concesión de la mina: "ARROYO PARALELO", que la empresa FOMICRUZ S.E., tramita bajo Expediente número 408.572/F/90.-

Artículo 2°.-: **INSCRIBASE** en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

Artículo 3°.-: **ANOTESE** por marginal la vacancia de la mina de referencia en el Registro correspondiente.-

Artículo 4°.-: **PUBLIQUESE** por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5°.-: **REGISTRESE** Protocolícese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese al Departamento Registro Gráfico para su conocimiento, gírese a Departamento Registro Protocolar a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido ARCHIVARSE.-

Ing° CLAUDIA LAURLUND
Directora Provincial de Minería
Autoridad Minera en 1ª Instancia

Registrado hoy diez de Diciembre del año dos mil cuatro bajo el número doscientos cincuenta y seis y protocolizado a la fecha al folio número ciento cuatrocientos veintinueve del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICIONES
SINETIZADAS
D.P.T.**

DISPOSICION N° 16

RIO GALLEGOS, 7 de Marzo de 2005.-
Expediente N° 415.982/04.-

DESESTIMAR, la denuncia formulada por la Señora GRACIELA PROCACCINI contra la Empresa REMISERA LOS ANDES de acuerdo a los considerandos del presente.

DECLARAR, la incompetencia de esta Dirección Provincial de Transporte dado que la denuncia no se encuentra en esta jurisdicción atento lo normado por la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y la Ley N° 2465 que expresamente establece en su Art. 1° que la Autoridad de aplicación es la Dirección Provincial de Comercio e Industria.

Notificar de la presente a la señora GRACIELA

PROCACCINI y a la Empresa REMISERA LOS ANDES en sus respectivos domicilios.

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 17

RIO GALLEGOS, 9 de Marzo de 2005.-
Expediente N° 415.981/04.-

DESESTIMAR, la denuncia formulada por la Señora CASIMIRO FELISA contra la Empresa TAC, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Notificar de la presente a la Señora CASIMIRO FELISA y a la Empresa TAC, en sus respectivos domicilios.

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 18

RIO GALLEGOS, 9 de Marzo de 2005.-
Expediente N° 400.924/05.-

DESESTIMAR, el reclamo formulado por la Señora NOEMI ARGENTINA TORRES, en cuanto al resarcimiento económico, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y la Ley N° 2465 que expresamente establece en su Art. 1° que la Autoridad de aplicación es la Dirección Provincial de Comercio e Industria.-

SANCIONAR, a la Empresa EL PINGUINO S.R.L., con CUATROCIENTOSCINCUENTA MODULOS (450 M), equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA (\$ 1.234,80), de acuerdo a lo establecido en el Art. 19° del Decreto N° 364/91 Reglamentario de la Ley N° 799.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

Notificar de la presente a la señora NOEMI ARGENTINA TORRES, en su domicilio.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 19

RIO GALLEGOS, 9 de Marzo de 2005.-
Expediente N° 414.769/04.-

DESESTIMAR, el reclamo formulado por la Señora MARIA DEL CARMEN PAGNONE, en cuanto al resarcimiento económico, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y la Ley N° 2465 que expresamente establece en su Art. 1° que la Autoridad de aplicación es la Dirección Provincial de Comercio e Industria.-

SANCIONAR, a la Empresa TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CUYO TAC Ltda., con CUATROCIENTOS CINCUENTA MODULOS (450M), equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA (\$ 1.234,80), de acuerdo a lo establecido en el Art. 19º del Decreto N° 364/91 Reglamentario de la Ley N° 799.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

Notificar de la presente a la señora MARIA DEL CARMEN PAGNONE, en su domicilio.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en esta Ciudad, a cargo por subrogancia legal el Dr. Enrique Arenillas, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Rubén Vivar Zuñiga, en los autos caratulados "VIVAR ZUÑIGA RUBEN s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. V-11887/04.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral por el Término de treinta (30) días.-

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2005.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del S.S., el señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Civil N° Dos, a cargo del Dr. Antonio Andrade, con asiento en esta ciudad se cita y emplaza por el término de (30) días todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dn. GERARDO GONZALEZ, en los autos caratulados: "GONZALEZ GERARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 10647/04. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría actuaria a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados "RIVERA OLAVARRIA, LUIS ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO" (EXPTE. N° R-22.540/2004), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. LUIS ALBERTO RIVERA OLAVARRIA para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 12 de Noviembre de 2004.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Eugenio Luzuriaga Castro y María Filomena Bórquez, en autos caratulados: "LUZURIAGA EUGENIO y BORQUEZ MARIA FILOMENA s/sucesiones ab-intestato", Expte. L-20.681/04.-

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Mitre esquina Chacabuco de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a HEREDEROS y ACREEDORES de Dña. MARIA MARGARITA BAHAMONDEZ en los autos caratulados: "BAHAMONDEZ MARIA MARGARITA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. B-20350/04.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINION AUSTRAL".-

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, por subrogancia legal, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de don Nazario Traba a fin que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "TRABA NAZARIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte.

N° T-11.977/04.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2005.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas, Juez subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad, sito en Pasaje Kennedy Casa 3; Secretaría N° Dos a mi cargo, en autos caratulados: "FISCALIAS DE PRIMERA INSTANCIA N° Uno Y Dos C/PINTOS MARIA CRISTINA S/APREMIO", Expte. F-10319/03, se cita y emplaza a la Sra. MARIA CRISTINA PINTOS a comparecer en estos autos por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Arts. 146 y 320 del C.P.C. y C.).- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° UNO a cargo de la autorizante, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Pilar Muñoz en autos caratulados "MUÑOZ PILAR S/SUCESION AB INTESTATO (EXPTE. M- 19.994/04), Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2005.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO 06/05

La Dra. Cristina de Los Angeles Lembeye, Juez Subrogante de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados "RODRIGUEZ ANTONIO s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. R-4505/05, cita y emplaza por el término de treinta días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 CPCC), a tal fin publíquense edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.-

PICO TRUNCADO, 25 de Febrero de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don **MANSILLA JOSE RUBEN** a tomar intervención en los autos caratulados: "**MANSILLA JOSE RUBEN S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. F-9271/05), bajo apercibimiento de ley.-

SECRETARIA, 10 de Marzo de 2005.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sandra García, citase al demandado Osvaldo Contreras a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Cinco (5) días contados desde la última publicación atomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ CONTRERAS OSVALDO S/ORDINARIO, (EXP. B-20021/04).-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2005.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, citase a la demandada Ana Silvia Romano a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ROMANO ANA SILVIA S/ORDINARIO, (EXP. B-10925/04).-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil,

Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sandra García, citase al demandado Santiago Gabriel Guanaja a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Cinco (5) días contados desde la última publicación a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/GUANANJA SANTIAGO GABRIEL S/ORDINARIO, (EXP. B-20018/04).-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2005.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, por Subrogancia legal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, citase al demandado Pablo Daniel Russo a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.) que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/RUSSO PABLO DANIEL S/ORDINARIO, (EXP. B-11899/04).-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2005.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, por Subrogancia legal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, citase al demandado Mauricio Fabián Gallegos Mansilla a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.), que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/GALLEGOS MANSILLA MAURICIO FABIAN S/ORDINARIO, (EXP. B-11883/04).-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2005.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado

Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, citase al demandado Carlos Roberto Vazquez a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/VAZQUEZ CARLOS ROBERTO S/ORDINARIO, (EXP. B-11013/04).-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, citase al demandado Chiarolanza Daniel Alberto a comparecer por sí o por medio de apoderado en el presente juicio, dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.) que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/CHIAROLANZA DANIEL ALBERTO S/ORDINARIO, (EXP. B-11953/04).-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2005.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, citase al demandado Mario Alberto Sanchez Vidal a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/SANCHEZ VIDAL MARIO ALBERTOS/ORDINARIO, (EXP. B-10930/04).-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil,

Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sandra García, cítase a las demandadas Vargas Guzmán Iris y Cejas Pamela Alejandra a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes que las represente en juicio (Art. 320 del C.P.C. y C.), fijándose copias de los edictos en las tablillas del Juzgado, en juicio caratulado BANCO TIERRA DEL FUEGO C/VARGAS GUZMAN IRIS Y OTRA S/ORDINARIO, (EXP. B-19946/04).-
 Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
 RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2005.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
 Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, cítase al demandado Eduardo José Sanchez a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.) que lo represente en juicio caratulado BANCOPROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ SANCHEZ EDUARDO JOSE S/ORDINARIO, (EXP. B-11898/04).-
 Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
 RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2005.-

SILVANA R. VARELA
 Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, cítase a la demandada Díaz Claudia Celina a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado BANCOPROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ DIAZ CLAUDIA CELINA S/PREPARA VIA EJECUTIVA, (EXP. B-10185/03).-
 Publíquese por un (1) día en Boletín Oficial y por un (1) día en el Diario "La Opinión Austral".-
 RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
 Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, a cargo por Subrogación Legal de la Dra.

Graciela S. ABUIN, Secretaría Nro. 1 de Puerto Deseado - Santa Cruz, a cargo de la suscripta, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Alejandro, Huenuman Curiñanco, a presentarse en los autos caratulados "HUENUMAN CURIÑANCO, ALEJANDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nro. 18.728/04), a los fines de hacer valer sus derechos.-
 El presente deberá publicarse por tres días en el Diario La Prensa de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de Río Gallegos.-
 PUERTO DESEADO, 23 días del mes de Febrero de 2005.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
 Secretaria Civil

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, cítase a la demandada Liliana Rosa Gomez, a estar por derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ GOMEZ ROSA LILIANA Y OTRAS/ORDINARIO, (EXP.B. 10743/04).-
 Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
 RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
 Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sandra García, cítase a los demandados María Cristina Ojeda y Reinaldo Salati a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Cinco (5) días contados desde la última publicación a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/OJEDA MARIA CRISTINA Y OTRO S/*ORDINARIO" (EXP. B-19834/04).-
 Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y Diario "La Opinión Austral".-
 RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2005.-

SANDRA E. GARCIA
 Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil,

Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sandra García, cítase a la demandada Rosa María Alexandre a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ALEXANDRE ROSA MARIA S/ORDINARIO, (EXP. B-19949/04).-
 Publíquese por Un (1) día en Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-
 RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2005.-

SANDRA E. GARCIA
 Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sandra García, cítase al demandado Héctor Roberto Alvarez a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ALVAREZ HECTOR ROBERTO S/ORDINARIO, (EXP. B-19943/04).-
 Publíquese por un (1) día en Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-
 RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2005.-

SANDRA E. GARCIA
 Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N°, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fabián Antonio Andrade - Subrogante, cítase al demandado Sr. Ramón Andrés Manrique a reconocer firma de un convenio de reconocimiento de deuda, en los términos del Art. 504 y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.505 del C.P.C. y C. dentro del plazo de cinco días, en el horario de las primeras audiencias esto es de 7:30 hs. a 9:30 hs. en juicio caratulado BANCOPROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ MANRIQUE RAMON ANDRES S/EJECUTIVO, (EXP. B-11.034/03).-
 Publíquese por Un (1) día en el Diario "La Opinión Austral".-
 RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
 Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S el Señor Juez del Juzgado

Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, cítese a los Señores Juan Manuel Canale y Patricia Alejandra Chavarría a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de Diez (10) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C) que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/CANALE JUAN MANUEL Y OTRA S/ ORDINARIO, (EXP. B.20417/04).-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sandra García, cítese al demandado Tanarro Julio Fernando a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Ausentes (Art. 320 del C.P.C. y C.), fijándose copias de los edictos en las tablillas del Juzgado, que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/TANARRO JULIO FERNANDO S/ ORDINARIO, (EXP. B- 20019/04).-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2005.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTOS DE MENSURA

EDICTO DE MENSURA

Raúl G. Relañez, Agrimensor, Matrícula 93 de la Dirección Provincial de Catastro, comunica que ha sido presentada para su visado la mensura de la Estancia El Sargento ubicada en parte de los Lotes 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14 y 15 Fracción A, y parte del Lote 10 Fracción B todos de la Sección VI, tierras adjudicadas al señor Néstor Alberto JOLLY, Expediente 72.415/44. La presente tiene el carácter de citación de linderos quienes dentro de los veinte días, a partir de la fecha podrán concurrir al Consejo Agrario Provincial para verificar que han sido respetados los límites reales.

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2005.-

RAUL G. RELAÑEZ

Agrimensor

Matrícula 93

P-2

EDICTO DE MENSURA

Raúl G. Relañez, Agrimensor, Matrícula 93 de la Dirección Provincial de Catastro, comunica que ha sido presentada para su visado la mensura de la Estancia Buenos Aires ubicada en parte de los Lotes 35, 50, 51 y 52 Sección 3° Zona Cabo Blanco, tierras adjudicadas a los señores Julio Ramón y Eduardo Santiago RIBAYA, Expediente 79.842/35. La presente tiene el carácter de citación de linderos quienes dentro de los veinte días, a partir de la fecha podrán concurrir al Consejo Agrario Provincial para verificar que han sido respetados los límites reales.

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2005.-

RAUL G. RELAÑEZ

Agrimensor

Matrícula 93

P-2

EDICTO DE MENSURA

Raúl G. Relañez, Agrimensor, Matrícula 93 de la Dirección Provincial de Catastro, comunica que ha sido presentada para su visado la mensura de la Estancia La Pluma ubicada en el Lote 28 y en parte de los Lotes 15, 27, 29, 34 y 35 Sección 3° Zona Cabo Blanco, tierras adjudicadas a los señores Luis, María Soledad, Pilar, Magdalena Consuelo, Silvia Elizabeth, Nicolás y Jorge Roberto RIBAYA BAIN; y Julio Ramón y Eduardo Santiago RIBAYA, Expediente 139.385/41. La presente tiene el carácter de citación de linderos quienes dentro de los veinte días, a partir de la fecha podrán concurrir al Consejo Agrario Provincial para verificar que han sido respetados los límites reales.

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2005.-

RAUL G. RELAÑEZ

Agrimensor

Matrícula 93

P-2

EDICTO DE MENSURA

Raúl G. Relañez, Agrimensor, Matrícula 93 de la Dirección Provincial de Catastro, comunica que ha sido presentada para su visado la mensura de la Estancia El Barbucho ubicada en parte del Lote 32 Sección 3° Zona Cabo Blanco, tierras adjudicadas a los señores Marta Beatriz, Ana María, Juan Domingo RUIZ, Expediente 110.063/31. La presente tiene el carácter de citación de linderos quienes dentro de los veinte días, a partir de la fecha podrán concurrir al Consejo Agrario Provincial para verificar que han sido respetados los límites reales.

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2005.-

RAUL G. RELAÑEZ

Agrimensor

Matrícula 93

P-2

NOTIFICACIONES S.T. y S.S.

CEDULA DE NOTIFICACION

A NEIL JUAN CARLOS Y/O BIANCHET LIDIA

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: GONZALEZ PAREDES MARISOL S/DEMANDA LABORAL C/NEIL JUAN CARLOS y/o BIANCHET LIDIA, Expte. N° 552.776/S TySS/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 068/ STySS/2005, que transcriba en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR** a los SRES. NEIL JUAN CARLOS y/o BIANCHET LIDIA y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE, con domicilio en Alvear N° 230 de esta ciudad capital, a abonar a la SRA. GONZALEZ PAREDES MARISOL ANGELICA, titular del DNI N° 92.791.331, la suma de PESOS CIENTOVEINTE (\$ 120,00), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Art. 1° de la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** El no cumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2° Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante y la sanción correspondiente por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 2°)** Regístrese, notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVASE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-2

CEDULA DE NOTIFICACION

A CARDENAS MARIANA ANGELICA

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: CARLOS EDUARDO MOYANO S/HOMOLOGACION AC-TA ACUERDO C/CARDENAS MARIANA ANGELICA, Expte. N° 553.043/MG/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 007/STySS/2005, que transcriba en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) HOMOLOGAR** el Acuerdo de partes que obra a fs. 02, del Expediente de marras, por una parte la SRA. MARIANA ANGELICA CARDENAS DNI N° 26.094.542, en calidad de empleada, y por otra parte el SR. CARLOS EDUARDO MOYANO DNI N° 17.116.127, en carácter de empleador, por considerar que lo pactado no afecta intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto en el Art. 15 de la L.C.T. 20744 (t.o).- **ARTICULO 3°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVASE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-3

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA CEMCO S.A.

CEMCO S.A. convoca a Asamblea General Or-

dinaria en primera convocatoria a realizarse el 31 de Marzo de 2005 a las 11:00 hs. y en segunda convocatoria el mismo día a las 12:00 hs. en la sede social de Hipólito Irigoy en 2254 de Caleta Olivia, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Nombrar a dos accionistas para firmar el acta.-
 - 2º) Consideración de los estados contables y memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 30-11-04.-
 - 3º) Consideración de la gestión y de los honorarios abonados a los directores por sus tareas de gerencia médica y administrativa.-
 - 4º) Constitución de la reserva legal.-
 - 5º) Consideración del pago de dividendos.-
- CALETA OLIVIA, Pcia. Santa Cruz.-
P-3

LICITACIONES

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A:

LICITACION PUBLICA N° 001/LOAS/05

OBJETO: "llamar a Concurso Público de Antecedentes para el otorgamiento en Concesión de Agencias Oficiales en localidades de Interior Provincial y en la ciudad de Río Gallegos para comercializar todos los juegos que la L.O.A.S. distribuye, de acuerdo a lo prescripto por la Ley 1607, Decretos 1455/99 y 3245/04 y Acuerdo N° 285/05 del Directorio de esta L.O.A.S.:

Localidades a cubrir:

- RIO GALLEGOS (5) cinco Agencias Oficiales
- RIO TURBIO (1) una Agencia Oficial
- CTE. LUIS PIEDRA BUENA (1) una Agencia Oficial
- PUERTO DESEADO (2) dos Agencias Oficiales
- CALETA OLIVIA (4) Agencias Oficiales
- PICO TRUNCADO (2) Agencias Oficiales
- CAÑADON SECO (1) Agencia Oficial

LAS HERAS (2) Agencias Oficiales
PERITO MORENO (1) Agencia Oficial
LOS ANTIGUOS (1) Agencia Oficial
EL CALAFATE (2) Agencias Oficiales

APERTURA DE OFERTAS: 18 de Abril de 2005, a la hora 11:00 en la Sede Central de la L.O.A.S., sita en Perito Moreno y Zapiola de la ciudad de Río Gallegos

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS)

VENTAS Y/O CONSULTAS: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, DELEGACION LOAS DE CALETA OLIVIA, Y MUNICIPIOS DE LAS LOCALIDADES MENCIONADAS.-

P-1



REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DE SANTA CRUZ MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO

LICITACION PRIVADA N° 004/05

OBJETO: Obra: Por la contratación de mano de Obra con material destinado OBRA: para la construcción Edificio destinado al ingreso y Sanitarios en el predio Planta Experimental Hidrógeno en esta Ciudad.

FECHA DE APERTURA EL DIA: 18 de MARZO de 2005.-

Hora: 11:00

EN LA SALA DE SITUACION DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

VALOR DEL PLIEGO: Doscientos Ochenta (\$ 280).-

PRESUPUESTO OFICIAL: Noventa y Un Mil (\$ 91.000).-

LUGAR CONSULTAS Y VENTAS: EN EL DEPARTAMENTO TESORERIA Y/O DEPARTAMENTO COMPRAS O SECRETARIA GENERAL T.E. 0297-4992-771/4992-817 EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO DE 8 A 15 HS SITO EN 9 DE JULIO 450 DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

P-1



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional N° 25/05 de la siguiente Obra: Provisión, Colocación y Puesta en Funcionamiento del Sistema "Postes S.O.S. de Comunicación para Emergencias en Rutas" en jurisdicción de la Provincia de SANTA CRUZ.-

FINANCIACION: F.T.N.

TIPO DE OBRA: PROVISION, COLOCACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE POSTES S.O.S.

Plazo de obra: 16 meses (incluyendo veda invernal).

Presupuesto Oficial: \$ 2.383.529,45.-

Fecha de Licitación: 11 de Abril de 2005.-

Hora: 11,00 Horas.

Valor del pliego: \$ 1.192,00.

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de actos) D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal. 3º Piso - D.N.V.

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

P-7

PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 08/2005 "CONTRATACION DEL SERVICIO Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE CALETA OLIVIA".-

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE ABRIL DE 2005 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DESANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.scruz.gov.ar>.-

P-2

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en quela distribución del texto, nosea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3844

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 360- AUTORIZASE al Fiscal de Estado Dr. Pablo GONZALEZ asuscribir en nombre de la Pcia. de Sta. Cruz ante la Caja de Valores S.A. las solicitudes de certificados de Bonos Escriturales.-
- 388- EXIMASE del Impuesto de Sellos y Tasas Administrativas ala Empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A..-
- 393- DISPONESE el otorgamiento de una línea de crédito destinada a la financiación del Proyecto "Construcción e Instalación de una línea de Fabricación de Clinker de Cemento en Pico Truncado".-..... Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

- 345- 346- 347- 348- 349- 350- 351- 352- 353- 354- 355- 356- 357- 358- 359- 361- 362- 363- 364- 365- 366- 367- 368- 369- 370- 371- 372- 373- 374- 375- 376- 377- 378- 379- 380- 381- 382- 383- 384- 385- 386- 387- 388- 389- 390- 391- 392- 394- 395- 396- 397- 398- 399.- Págs. 3/8

RESOLUCIONES

- 0241- IDUV/05- 001- 002- 003- 004- 005- H.C.D./05.- Págs. 8/9

DECLARACIONES

- 001- 002- 003- 004- H.C.D.-05.- Págs. 9/10

DISPOSICIONES

- 056- 057- 059- I.G.P.J./05- 009- S.T./05- 137- S.P. y A.P./05- 256- D.P.M./04- 16- 17- 18- 19- D.P.T./05.- Págs. 10/12

EDICTOS

- VIVAR ZUÑIGA - GONZALEZ - RIVERA OLAVARRIA - LUZURIAGA Y BORQUEZ - BAHAMONDEZ - TRABA - FISCALIAS DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO Y DOS/ PINTOS - MUÑOZ - RODRIGUEZ - MANSILLA - B.P.T. DEL F.C/CONT RERAS - B.P.T. DEL F.C/ROMANO - B.P.T. DEL F.C/GUANANJA - B.P.T. DEL F.C/RUSSO - B.P.T. DEL F.C/GALLEGOS MANSILLA - B.P.T. DEL F.C/VAZQUEZ - B.P.T. DEL F.C/CHIAROLANZA - B.P.T. DEL F.C/SANCHEZ VIDAL - B.P.T. DEL F.C/VARGAS GUZMAN - B.P.T. DEL F.C/SANCHEZ - B.P.T. DEL F.C/DIAZ - HUENUMAN CURIÑANCO - B.P.T. DEL F.C/GOMEZ - B.P.T. DEL F.C/OJEDA - B.P.T. DEL F.C/ALEXANDRE - B.P.T. DEL F.C/ALVAREZ - B.P.T. DEL F.C/MANRIQUE - B.P.T. DEL F.C/CANALE - B.P.T. DEL F.C/TANARRO.- Págs. 12/15

EDICTOS DE MENSURA

- "ESTANCIA EL SARGENTO/ESTANCIA BUENOS AIRES/ESTANCIA LA PLUMA/ESTANCIA EL BARBUCHO.- Pág. 15

NOTIFICACIONES

- S.T. y S.S/NEIL JUAN CARLOS Y OBIANCHET LIDIA CARDENAS MARIANA ANGELICA.- Pág. 15

CONVOCATORIA

- CEMCO S.A.- Pág. 15

LICITACIONES

- 001/LOAS05-004/M.P.T./05-25/D.N.V./05-08/MAS/05.- Pág. 16